

## PRECIOS PÚBLICOS EXIGIBLES POR LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

### 1.- OBJETO

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula los precios públicos y sus normas de gestión por los servicios que presta la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. La contraprestación económica por dichos servicios tiene carácter de precio público por constituir aquellos una prestación de servicios objeto de la competencia de esta entidad y no concurrir en los mismos ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo será de aplicación en todos los servicios y centros deportivos municipales gestionados directamente por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra así como en las actividades y eventos deportivos que se realicen fuera de los centros deportivos referidos. También será de aplicación, en cuanto a la revisión y aprobación de nuevos servicios y sus respectivos precios, a los servicios o centros deportivos que se gestionan de forma indirecta mediante cualesquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente.

### 3.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en estas normas quienes utilicen las instalaciones deportivas o se beneficien de los servicios o actividades prestados por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

No estarán obligadas al pago según lo previsto en este acuerdo:

- Las entidades de Derecho Público
- Las federaciones y entidades deportivas, vecinales o cualquier otra de carácter no lucrativo cuando organicen actividades y eventos deportivos en colaboración con el Ayuntamiento. En todo caso, habrá de formalizarse un convenio, con la condición de establecer en el mismo las aportaciones que realizarán ambas entidades, pudiéndose contemplar dentro de éstas el abono de los gastos de limpieza, climatización, iluminación, montaje y desmontaje de equipos y, en su caso, las horas extras que deban abonársele al personal de la instalación, si ello fuera necesario por los horarios de la actividad o del evento deportivo.
- La policía local, bomberos y protección civil del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, por el uso de espacios deportivos en el marco de sus programas de mantenimiento físico y según las condiciones y horarios que expresamente se estipulen por la Delegación de Deportes.
- Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en programas similares a los anteriores y según los convenios de colaboración que habrán de formalizarse expresamente y en los que podrán contemplarse otras contraprestaciones.
- Los partidos políticos, según lo previsto en la normativa electoral general
- Las entidades promotoras de eventos de especial interés general o deportivo, utilidad pública o actividades benéfico-sociales, previa resolución expresa de la persona titular de la Delegación de Deportes y sólo en referencia a las instalaciones gestionadas directamente por el Ayuntamiento.

### 4.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR





A tenor del artículo 46 del TRLRHL, la obligación de pagar el precio público nace desde el momento de la inscripción en la actividad, reserva de la instalación, entrada en el recinto, se conceda la pertinente autorización de uso del mismo o se adquiera el servicio o producto en cuestión, pudiéndose exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

En este sentido, la obligación de pagar el precio público correspondiente será previa a la participación en la actividad, del inicio del evento, del acceso y/o disfrute de la instalación deportiva o adquisición del producto o servicio. Para la participación en cualquiera de las actividades o eventos deportivos, así como para la reserva y alquiler de un espacio deportivo, sea cual sea su temporalidad, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de la formalización de la inscripción o de la reserva, sin perjuicio de lo previsto en los artículos siguientes.

## 5.- LEGITIMACIÓN, LUGAR Y FORMA DE PAGO

1. Podrá efectuar el pago cualquier persona con independencia de que tenga o no la condición de usuario.
2. Los pagos podrán realizarse mediante las siguientes modalidades:
  - Directamente en las entidades colaboradoras y en las cajas y entidades autorizadas
  - Transferencia bancaria a la cuenta que prevista por el Ayuntamiento mediante pasarela de pago
  - Con tarjeta bancaria en TPV presencial

Los pagos en efectivo sólo podrán realizarse, y en los casos permitidos, en aquéllos servicios o instalaciones gestionadas indirectamente mediante algunas de las modalidades previstas por la legislación vigente y en las máquinas expendedoras que se habiliten.

3. La domiciliación de pagos periódicos sólo será posible en los casos en que expresamente se prevea.

## 6.- MONEDERO ELECTRÓNICO

El monedero electrónico permite a la persona interesada realizar un depósito con la naturaleza de anticipo de hasta 150 €, previo ingreso en una entidad colaboradora, para realizar pagos por la prestación de algunos de los servicios deportivos municipales. Para su cancelación, el titular del monedero tendrá que realizar una solicitud en modelo normalizado.

## 7.- PERIODICIDAD DE LOS PAGOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS

1. Los periodos de pagos de los precios públicos por actividades y servicios deportivos se establecen como **anticipados** y podrán ser con carácter puntual, mensual, bimestral o trimestral, según se determine por la Delegación de Deportes. Si fuese bimestral o trimestral, y con independencia del momento de la inscripción o renovación, **se abonará íntegramente el periodo de referencia**. Los pagos por las renovaciones de programas o actividades deberán haberse realizado antes del día **12 del mes anterior** al del periodo de referencia.
2. En los pagos trimestrales se considerarán como trimestres hábiles octubre-noviembre-diciembre, enero-febrero-marzo, abril-mayo-junio y julio-agosto-septiembre.
3. Para aquellas actividades cuya duración sea inferior a un mes, el pago único se hará en el momento de la inscripción.
4. En las actividades de carácter periódico se podrá establecer la obligatoriedad de abonar una matrícula, adicional a la primera cuota periódica. El pago de la matrícula no garantiza tener plaza en la actividad reservada durante todo el año si no es abonada la cuota de la actividad en los plazos establecidos.
5. El periodo de pago para los Juegos Deportivos Municipales, competiciones y demás eventos, será único y siempre antes de la fecha de inicio o celebración.

## 8.- DEL PAGO POR USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

1. Los precios de referencia que se establezcan por uso de espacios deportivos lo serán por una hora. No obstante, podrán realizarse reservas por fracciones de treinta minutos, aplicándose la tarifa que



proporcionalmente corresponda.

- En función de la naturaleza de las unidades deportivas y de la intensidad de uso, se podrán establecer limitaciones al número de reservas por persona y al tiempo disponible para formalizar las mismas.
- La reserva de horas anteriores o posteriores a un partido o acto puntual será abonada por el usuario u organizador como horas de entrenamiento. Los encuentros amistosos no tendrán la consideración de entrenamientos, a efectos de facturación.
- La celebración de actividades especiales, deportivas o extradeportivas, con independencia del precio público, canon o tarifa a abonar, estarán sujetas a la autorización de uso previa y al cumplimiento de los requisitos preceptivos.

### 9.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS Y POR EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

- La falta de asistencia a una actividad, por cualquier motivo, no dará lugar al reintegro ni a ningún tipo de compensación de lo abonado.
- Procederá la devolución de los precios públicos ya abonados cuando la suspensión de la actividad, torneo o evento deportivo o la imposibilidad de usar un espacio deportivo se deba a causas imputables exclusivamente al Ayuntamiento. Para ello habrá de solicitarse la devolución mediante una instancia normalizada en un plazo de 10 días desde la comunicación de la suspensión de la actividad en cuestión.
- La suspensión del uso de una instalación por causas climatológicas dará lugar a una nueva reserva dentro de las posibilidades existentes pero no al reintegro. Si la suspensión tuviera lugar una vez iniciado el uso de la instalación, no procede compensación alguna.

### 10.- TABLA DE PRECIOS PÚBLICOS

- La cuantía de los derechos a percibir por los precios públicos por la prestación de servicios y actividades deportivas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, tendrá el detalle que se especifica en las siguientes tablas.
- En aquellos supuestos que les sea de aplicación y estén excluidos de la exención del artículo 20.1.13º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se añadirá a las tarifas que constan en estas tablas el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido vigente en cada momento, así como cualquier otro impuesto que fuera de aplicación según la legislación en vigor.
- En aquellos casos en que las instalaciones o servicios sean gestionados mediante un sistema de gestión indirecta, se entenderá que los precios que resulten de aplicación en cada caso, llevarán incluido en su importe el de los impuestos que recaigan sobre los servicios que se presten.

A) ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS	
Concepto	Precio Público
<b>Pista de Tenis</b>	
1 hora con luz	7,50 €
1 hora sin luz	3,75 €
<b>Pista polideportiva (aire libre)</b>	
1 hora con luz	7,50 €
1 hora y media sin luz	3,75 €
<b>Pista Petanca</b>	
1 hora con luz	7,50 €
1 hora y media sin luz	3,75 €
<b>Pista de Padel</b>	
1 hora con luz	7,50 €
1 hora y media sin luz	3,75 €
<b>Campo de fútbol 7</b>	
1 hora con luz	7,50 €





1 hora y media sin luz	3,75 €
<b>Campo de Fútbol 11</b>	
1 hora con luz	7,50 €
1 hora y media sin luz	3,75 €
<b>Sala deportiva cubierta</b>	
1 hora con luz	7,50 €
1 hora y media sin luz	3,75 €

<b>B) SESIONES DE FITNESS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SECO</b>	
<b>Sala Deportiva Pablo VI</b>	<b>Precio público</b>
Abono mensual (para todas las actividades y horarios en los que el centro este abierto)	20 €/mes
Bono de 10 accesos	15 €
Acceso individual	3 €/acceso
Actividades dirigidas específicas para mayores de 65 años (2 sesiones/semana)	5 €/mes
Actividades dirigidas específicas para mayores de 65 años (3 sesiones/semana)	8 €/mes
<b>Centro deportivo Distrito Sur (actividades dirigidas en sala o pabellón)</b>	<b>Precio público</b>
2 sesiones semanales	12,50 €/mes
3 sesiones semanales	15 €/mes
5 sesiones semanales	18 €/mes
<b>Reducciones sesiones de fitness y actividades dirigidas en seco</b>	
Familias numerosas categoría general (Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa en vigor)	50%
Familias numerosas categoría especial (Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa en vigor)	60%
Personas mayores de 65 años titulares de la tarjeta Andalucía 65 o pensionistas.	40%
Participantes con diversidad funcional (deberán acreditar un grado de discapacidad del 33% como mínimo)	30%
Personas cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al doble del IPREM (Deberán entregar en Delegación de Deportes junto con la inscripción: Nomina del último mes de los mayores de edad empadronados en el domicilio que estén trabajando por cuenta ajena, o el último trimestre del IRPF en caso de ser autónomo. En caso de desempleo, los mayores de edad de la unidad familiar han de aportar: Tarjeta de demanda de empleo (SAE), certificado de percepción o no percepción de prestación de desempleo (SEPE y certificado de la Seguridad Social INSS) sobre percepción o no percepción de pensiones o prestaciones, de cualquier miembro de la unidad familiar.	90%

<b>C) MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>Modalidad</b>	<b>Precio público</b>
Atletismo	10,00 €/mes
Karate	15,00 €/mes
Badminton	13,00 €/mes
Baloncesto	12,00 €/mes





Multideporte	10,00 €/mes
Pequegym	10,00 €/mes
Kick-Light	10,00 €/mes
Pequeyoga	10,00 €/mes
Patín	10,00 €/mes
Tenis-Mesa	10,00 €/mes
Parkour	10,00 €/mes
Fútbol Sala	10,00 €/mes
Fútbol 7	17,00 €/mes
Gimnasia Rítmica	18,00 €/mes
Gimnasia acrobática	12,00 €/mes
Psicomotricidad infantil	12,00 €/mes
Padel	20,00 €/mes
Tenis	18,00 €/mes
Pequezumba	15,00 €/mes
Voleibol	12,00 €/mes
Escalada deportiva	12,00 €/mes
Frontón	10,00 €/mes
Lucha Olímpica	10,00 €/mes
Ajedrez	10,00 €/mes
Habilidades en la Naturaleza	10,00 €/mes

#### Reducciones Módulos de iniciación deportiva

Familias numerosas categoría general (Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa en vigor)	50%
Familias numerosas categoría especial (Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa en vigor)	60%
Usuarios cuyos progenitores son <u>personas mayores</u> de 65 años titulares de la tarjeta Andalucía 65	40%
Participantes con diversidad funcional (deberán acreditar un grado de discapacidad del 33% como mínimo)	30%
Usuarios cuando se trate de un segundo y tercer miembro de la unidad familiar inscrito en algunos de los MID.	20%
Personas cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al doble del IPREM (Deberán entregar en Delegación de Deportes junto con la inscripción: Nomina del último mes de los mayores de edad empadronados en el domicilio que estén trabajando por cuenta ajena, o el último trimestre del IRPF en caso de ser autónomo. En caso de desempleo, los mayores de edad de la unidad familiar han de aportar: Tarjeta de demanda de empleo (SAE), certificado de percepción o no percepción de prestación de desempleo (SEPE y certificado de la Seguridad Social INSS) sobre percepción o no percepción de pensiones o prestaciones, de cualquier miembro de la unidad familiar.	50%

#### D) CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA

Concepto	Precio Público
Espirometría basal (1 sesión)	5,00 €
Espirometría basal (Bono 10 sesiones)	40,00 €
ECG (Electrocardiograma) (1 sesión)	10,00 €
ECG (Electrocardiograma Bono 10 sesiones)	82,00 €





Composición corporal	25,00 €
Prueba de esfuerzo	50,00 €
Sesión de rehabilitación (1 sesión)	13,00 €
Sesión de rehabilitación (Bono 10 sesiones)	100,00 €
Reconocimiento médico deportivo básico	10,00 €
Reconocimiento médico deportivo completo	60,00 €
<b>Reducciones servicios del Centro de Medicina Deportiva</b>	
Reconocimientos básicos o completos realizados a grupos o equipos de más de 10 miembros.	50%

<b>E) PISCINA DE VERANO</b>	
Concepto	Precio Público
Entrada única laboral menores de 5 a 18 años	3,50 €
Entrada única laboral mayores 18 años	5,00 €
Entrada única sábados, domingos y festivos menores	4,00 €
Entrada única sábados, domingos y festivos mayores	6,00 €
Abono individual temporada menores 18 años	65,00 €
Abono individual temporada mayores 18 años	80,00 €
Tarjeta familiar mensual	65,00 €
Tarjeta familiar temporada	115,00 €
<b>Reducciones piscina de verano</b>	
Personas mayores de 65 años titulares de la tarjeta Andalucía 65 o pensionistas	40%

<b>F) PISCINAS CUBIERTAS</b>	
Modalidad	Precio Público
<b>CURSOS</b>	
Menores de 16 años 2 sesiones semanales	28,00 €
Menores de 16 años 3 sesiones semanales	42,00 €
Mayores de 16 años 2 sesiones semanales	30,00 €
Mayores de 16 años 3 sesiones semanales	45,00 €
Bebés curso de 8 sesiones ½ hora	25,00 €
<b>NATACIÓN TERAPÉUTICA</b>	
Menores de 16 años 2 sesiones semanales	30,00 €
Menores 16 años 3 sesiones semanales	40,00 €
Mayores 16 años 2 sesiones semanales	33,00 €
Mayores 16 años 3 sesiones semanales	48,00 €
<b>AQUAROBIC</b>	
3 sesiones semanales	35,00 €
<b>OTROS</b>	
Cuota de mantenimiento de la plaza	10,00 €





<b>Reducciones piscinas cubiertas, salvo la cuota de mantenimiento de plaza</b>	
Personas mayores de 65 años titulares de la tarjeta Andalucía 65 u otra similar, en horario de mañana. En horario de tarde sólo procede la bonificación si la misma actividad no está ofertada en horario matinal.	40%
Personas mayores de 65 años titulares de la tarjeta Andalucía 65 Oro o similar, en horario de mañana. En horario de tarde sólo procede la bonificación si la misma actividad no está ofertada en horario matinal.	50%
Familias numerosas categoría general (Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa en vigor)	50%
Familias numerosas categoría especial (Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa en vigor)	60%
Participantes con diversidad funcional (deberán acreditar un grado de discapacidad del 33% como mínimo)	30%
Usuarios cuando se trate de un segundo y tercer miembro de la unidad familiar inscrito en algunos de los MID.	20%
Personas cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al doble del IPREM (Deberán entregar en Delegación de Deportes junto con la inscripción: Nomina del último mes de los mayores de edad empadronados en el domicilio que estén trabajando por cuenta ajena, o el último trimestre del IRPF en caso de ser autónomo. En caso de desempleo, los mayores de edad de la unidad familiar han de aportar: Tarjeta de demanda de empleo (SAE), certificado de percepción o no percepción de prestación de desempleo (SEPE y certificado de la Seguridad Social INSS) sobre percepción o no percepción de pensiones o prestaciones, de cualquier miembro de la unidad familiar.	50%
<b>BONOS y ABONOS DE NADO LIBRE</b>	
Bono de 5 sesiones	15,00 €
Bono de 10 sesiones	30,00 €
Abono mensual	35,00 €
<b>CARRERAS POPULARES</b>	
Carrera Nocturna	6,00 €
Carrera Los Molinos	6,00 €

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-**

Quedan derogados los precios públicos por la prestación de servicios que presta la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que estuvieran vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo de establecimiento y ordenación.

